

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACION PUBLICA , QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA " ISAP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO, LIC. CESAR RUBIO GARCIA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

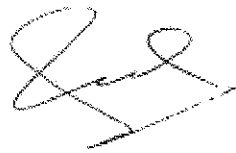
DECLARACIONES

DE "EL ISAP"

1. Que es una Asociación de carácter civil constituida mediante escritura pública número 10,360 volumen CCLVII, de fecha 28 de mayo de 1990, pasada ante la Fe del Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, Notario Público No.68 con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.
2. Que su propósito fundamental es el de promover el desarrollo de las Ciencias Administrativas en el Estado de Sonora, a través de actividades de capacitación, asesoría, difusión, actualización, investigación, publicación de libros, revistas y boletines, entre otras.
3. Que está autorizado para establecer acuerdos con organismos nacionales y extranjeros
4. Que la representación legal de este organismo recae en el Presidente de su Consejo Directivo, según lo dispuesto en su Acta Constitutiva.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Nicolás Bravo No. 29 entre Tehuantepec y Dr. Hoeffler, en Hermosillo, Sonora.

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.



2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a estudiantes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recaerá en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

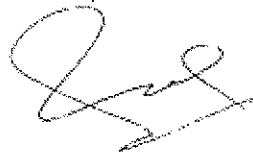
- i. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- ii. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- iii. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL ISAP" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "EL ISAP", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO", y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.



TERCERA.- Por su parte "EL ISAP" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica

CUARTA.- Así mismo, "EL ISAP" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "EL ISAP" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "EL ISAP" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "EL ISAP" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "EL ISAP" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DECIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "EL ISAP" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo.

DECIMA PRIMERA.- "EL ISAP" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "J. L. ...", written over a horizontal line.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de marzo del 2004.

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO
EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA**



MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Presidente de la Junta Directiva

**POR EL INSTITUTO SONORENSE DE
ADMINISTRACION PUBLICA**



LIC. CESAR RUBIO GARCIA
Presidente del Consejo Directivo